

RESEÑAS

## Las voces de los vulnerados: Los nombres importan

Joaquín Pulido Fuenzalida 

*Universidad de Chile*

¶ Josefa Barraza, *Los intramarchas: Cómo el poder se infiltró en el estallido social*. Santiago: Lom, 2022.

El 18 de octubre de 2019 se inició el proceso de protesta que comúnmente conocemos como «estallido social». El movimiento fue motivado por las injusticias que por décadas han aquejado a Chile y, en particular, por la desigualdad social, a juicio de este autor. La gente salió a las calles demandando cambios en ámbitos de la vida social y política, pidiendo un sistema de educación igualitario y de calidad, un sistema de salud a la altura y accesible para todos, pensiones dignas para las personas mayores, entre muchos otros. El proceso cobró tal fuerza que —en un intento de apaciguar el clamor popular— un grupo de partidos políticos llegó al conocido acuerdo «por la paz social y la nueva Constitución» del 15 de noviembre,<sup>1</sup> lo que inició el debate constitucional que culminará el 4 de septiembre de 2022.

Pero antes y después de la celebración de dicho acuerdo, miles de personas que salieron a manifestarse a las calles en busca de un Chile mejor fueron víctimas de una política represiva adoptada por el Estado, sobre todo a inicios del proceso de la protesta social, así como de violentas prácticas por parte de Carabineros que vulneraron los derechos humanos. Con respecto al primer punto, de forma constante se recurrió a normas que endurecieron las penas de ciertos delitos, como la Ley de Seguridad del Estado o la de Control de Armas, e incluso se gestaron leyes *ad hoc* pensadas espe-

---

1. Este acuerdo se definió como: «una salida institucional [a la crisis social] cuyo objetivo es buscar la paz y la justicia social a través de un procedimiento inobjetablemente democrático». La negociación ocurrió el 13 y 14 de noviembre, y concluyó el 15 de noviembre. En ella participaron partidos oficialistas y parte de la oposición (excluyendo al Partido Comunista, el Partido Progresista, la Federación Regionalista Verde Social, el Partido Humanista y Convergencia Social). Con un plebiscito se determinaría el inicio del proceso constituyente y su órgano asociado, la Convención Constitucional.

cíficamente para la criminalización de la protesta, como la denominada Ley Antibarricadas. Con respecto a las prácticas de Carabineros, han sido múltiples las críticas al actuar policial en lo que a orden público se refiere en los últimos años, y se han suscitado importantes discusiones sobre el uso de armamento disuasivo, los tratos violentos a los detenidos, o la estructura y la jerarquía militar de esta institución. Las cifras que dejan estas prácticas son preocupantes y francamente desoladoras: ocho mil víctimas de agentes del Estado y más de cuatrocientas lesiones por trauma ocular contabilizadas a marzo de 2020.<sup>2</sup>

No obstante, estas cifras, aunque sean de suma relevancia en la elaboración de políticas públicas y estrategias de mitigación de prácticas represivas, no dejan de ser solo eso: estadísticas, datos. Y aunque los números son necesarios y valiosos, lo cierto es que, lamentablemente, tienden a invisibilizar los nombres, a las personas y a sus realidades. Dolorosas realidades.

## Los intramarchas

El libro de Josefa Barraza<sup>3</sup> está compuesto principalmente por una recopilación de reportajes y entrevistas de la misma periodista, y publicados en medios como *La Voz de los que Sobran*, *El Ciudadano*, *La Otra Diaria* y *El Desconcierto*, como parte de una compleja investigación de dos años de duración. El eje central del texto es el personal «intramarcha» de Carabineros, definido por la autora como:

Funcionarios [...] que pertenecen a las dotaciones del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales OS-9 y a la Dirección de Inteligencia Policial (Dipolcar), y que se infiltran en diversas manifestaciones, marchas o convocatorias masivas con el propósito de realizar seguimientos, golpizas y detenciones.

Aunque esta definición puede leerse en las primeras páginas de la obra, la autora aborda sus distintos elementos constitutivos de forma progresiva, por lo cual, al final, y recogiendo los distintos relatos presentados, el lector puede hacerse una idea de cómo operaba en la práctica este grupo policial.

En ese sentido, una de las cuestiones más relevantes con respecto a los intramarchas es la ilegalidad de sus procedimientos. En efecto, el artículo 226 bis del Código

---

2. Según datos de Fiscalía y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, compilados también por Amnistía Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En ese sentido, véase Instituto Nacional de Derechos Humanos, «Reporte general de datos sobre violaciones a los derechos humanos», marzo de 2020, disponible en <https://bit.ly/3PUxyNu>; y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Situación de derechos humanos en Chile», 2022, disponible en <https://bit.ly/3OMUE7T>.

3. Periodista y licenciada en Comunicación social de la Universidad Alberto Hurtado, especializada en derechos humanos, infancia, violencia sexual y en casos de la revuelta social. En 2019, fue nominada al premio Periodismo de Excelencia Universitario. Actualmente, se dedica al periodismo de investigación.

Penal —citado en múltiples pasajes del libro— dispone ciertas reglas especiales sobre agentes policiales encubiertos, como la necesidad de autorización por parte de un juez y el conocimiento de estas tácticas por el Ministerio Público. No obstante, con un detallado desarrollo casuístico, Barraza da cuenta de que, en la práctica, los intramarchas actuaban con autonomía e independencia en relación con el órgano persecutor y, por supuesto, sin la autorización judicial pertinente.

Este actuar ilegal, lejos de resultar inocuo, desembocó en violentas detenciones, malos tratos, larguísimas prisiones preventivas e incluso condenas efectivas.

## **Dolor e incertidumbre**

Para dar cuenta de las prácticas de estos agentes policiales, la obra se estructura en capítulos que abordan algunos de los casos más emblemáticos del estallido social.

Es así como, en primer lugar, se nos cuenta el caso del Hotel Principado, en el que Matías Rojas, Benjamín Espinoza y Jesús Zenteno fueron acusados de incendio y confección de artefactos incendiarios. Luego, se relata la historia del caso de la Universidad Pedro de Valdivia, en el que Alejandro Carvajal fue acusado de incendiar la Casona Schneider. A continuación, se aborda el incidente de Barrio Bellavista, en el que Nicolás Piña fue imputado por la quema de un furgón policial. Acto seguido, llegamos al caso altamente mediático de Francisco Hernández, ya que se trató de la primera persona efectivamente condenada por un delito asociado al estallido social. Además, fue en este juicio en el que se reveló la existencia de la «patrulla de cazadores», grupo intramarcha clandestino y no reconocido dentro de la organización policial que se dedicaba a «cazar» manifestantes. También encontramos la historia de César Yáñez, quien, en el caso acontecido en la calle Ramón Corvalán, fue detenido por porte y lanzamiento de bombas molotov, convirtiéndose en el preso del estallido social con la prisión preventiva más extensa, de 25 meses. En los últimos compases de la obra, Verónica Verdugo, la madre de Nicolás Ríos, relata la historia de su hijo, quien fue acusado de lanzar de un artefacto incendiario y fue víctima de una más que violenta detención policial.

El punto en común de todas estas historias es la participación de personal intramarcha en la investigación y detención de los acusados. Más allá del actuar ilegal de esta agrupación, los casos están marcados por una serie de irregularidades en los procesos. Por ejemplo, con respecto al caso Hotel Principado, los seguimientos se dieron por muchas horas, practicándose la detención de los imputados más de 48 horas después de los hechos, alegándose flagrancia, lo cual evidentemente se escapaba del marco legal del artículo 130 del Código Procesal Penal chileno. En el caso de Nicolás Piña, estuvo en todo momento con su madre el día de la detención y, según el relato de esta última, se fueron apenas vieron que el furgón se estaba incendiando. En varios de los procesos testificaron funcionarios policiales que declararon explí-

citamente haber actuado de forma irregular, como, por ejemplo, comunicándose a través de WhatsApp en lugar del canal oficial de comunicaciones de la institución, llamado Cenco.

Como se mencionó, la autora da cuenta de estas actuaciones irregulares o apartadas de la legalidad de forma casuística, hilando de forma inteligente la repetición de patrones de conductas cuestionables por parte del personal policial en casos concretos. No obstante, es innegable que son las víctimas, los vulnerados, quienes asumen el primer plano narrativo y un rol protagónico en la estructuración del texto.

Es por ello que Barraza insiste siempre en mencionar con nombre y apellido a los afectados, y en contar sus historias con tanto detalle. En todos los casos hay un pequeño repaso de las vidas de estas personas, de sus sueños, de sus virtudes, de sus expectativas e incertidumbres, de sus dolores y de sus miedos. Es recurrente que la autora deje que sean los mismos afectados quienes asuman la narración de sus relatos, ya sea en forma de cartas o entrevistas, como en los casos de César Yáñez y Nicolás Piña.

Además, y entendiendo que las vulneraciones de derechos humanos no solo afectan a los directamente menoscabados, sino que también a sus entornos familiares y sociales, la autora da espacio para que las madres de algunos detenidos expresen y relaten su sufrimiento, así como sus esperanzas. Así sucede, por ejemplo, con Elsa Marambio, Paola Palomera y Verónica Verdugo, madres de Matías Rojas, Nicolás Piña y Nicolás Ríos, respectivamente.

## **Hilos conductores**

En el último tercio del libro, la autora conecta los distintos elementos que se repiten casuísticamente a lo largo de la obra. Es así como identifica, por ejemplo, la presencia recurrente del exfiscal Manuel Guerra en casos intramarcha, quien era implacable en la persecución de estos delitos, a pesar de las múltiples irregularidades en las investigaciones y declaraciones judiciales de personal policial. También, identifica con nombres y apellidos a los cabecillas intramarchas y a los integrantes de la «patrulla de cazadores», carabineros del OS-9 o Dipolcar, cuya presencia se repetía en todos los seguimientos, detenciones e investigaciones.

Como clímax, en el penúltimo capítulo del libro se encuentra la entrevista realizada a Pablo Cabezas, quien es reconocido como jefe del equipo intramarchas. En la conversación, el exfuncionario policial revela en detalle cómo fue la fundación de la agrupación, que objetivos tenían y cómo operaron en la práctica.

## **Conclusión**

Si nos preguntamos cuál es el aporte de esta obra a la defensa y a la promoción de los derechos humanos, podemos decir que, en primer lugar, se da cuenta de forma prác-


ticamente irrefutable de la existencia de un equipo de carabineros caracterizado por infiltrarse en marchas para «cazar» manifestantes, con plena desatención al marco legal pertinente.

En segundo lugar, se exhiben las diversas prácticas irregulares de este grupo, así como sus tendencias violentas en las detenciones e investigaciones, lo cual resulta, por supuesto, vulneratorio de los derechos humanos y de la regulación legal de la detención en Chile.

Pero, sobre todo, el aporte más valioso de este texto es el reconocimiento de los nombres, de las personas que están detrás de las cifras y de los números, el reconocimiento de sus vivencias, de sus dolores, de sus sufrimientos, de sus incertidumbres y de sus esperanzas en un futuro mejor, un futuro donde nadie tenga que pasar por estas vulneraciones. Es la expresión de la voz de aquellos que se cansaron de gritar y de no ser escuchados.

Para el lector más avezado y conocedor de la disciplina de los derechos humanos, el libro permite conectar con la realidad que subyace a las estadísticas. Para el lector más desligado de la disciplina o escéptico de la ocurrencia de violaciones a derechos humanos durante el estallido social, la obra permite empatizar con el sufrimiento de los afectados, dimensionar la profundidad de sus aflicciones y, por tanto, comprender la importancia de la defensa y de la promoción de los derechos fundamentales de todas las personas.

### **Sobre el autor**

JOAQUÍN PULIDO FUENZALIDA es estudiante de Derecho de la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como ayudante *ad honorem* en el Centro de Derechos Humanos de la misma casa de estudios. Su correo electrónico es [joaquin.pulido@derecho.uchile.cl](mailto:joaquin.pulido@derecho.uchile.cl).  <https://orcid.org/0000-0002-6561-8122>.

## ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS

---

El *Anuario de Derechos Humanos* es una publicación semestral de referencia y consulta en materia de derechos humanos y campos afines. Busca ser un espacio de discusión de los temas centrales en el ámbito nacional e internacional sobre derechos humanos. Es publicado desde 2005 por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

### EDITORA

Claudia Iriarte Rivas

[ciriarter@derecho.uchile.cl](mailto:ciriarter@derecho.uchile.cl)

### SITIO WEB

[anuariodh.uchile.cl](http://anuariodh.uchile.cl)

### CORREO ELECTRÓNICO

[anuario-cdh@derecho.uchile.cl](mailto:anuario-cdh@derecho.uchile.cl)

### LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))